

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publican las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, en el procedimiento autonómico convocado de provisión de puestos vacantes para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios en el curso 2021/2022.**

Por Resolución de fecha 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal, se convocó procedimiento autonómico de provisión de puestos vacantes para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios en el curso 2021/2022.

Por Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal, se publicaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, con indicación del motivo que originó la exclusión.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, procede, de conformidad con el apartado sexto de la convocatoria, publicar las listas definitivas personas admitidas y excluidas de los participantes en el presente procedimiento de provisión de plazas en comisión de servicio.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020 de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias, RESUELVO:

**Primero.-** Ordenar a la fecha de la firma la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del personal funcionario de carrera docente no universitario participantes en el proceso de provisión de plazas en comisión de servicio en la página web del Departamento <https://educa.aragon.es>.

**Segundo.-** El número de vacantes adjudicadas podrá ser como máximo el que corresponda con el número de solicitantes, en todo caso se corresponderá con las peticiones efectuadas y las vacantes ofertadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Fdo. Carmen Martínez Urtasun